



NOTA DE PRENSA

Viernes 23 de enero de 2009

Banco Central de Chile precisa términos y condiciones para Convenios Marco de Contratación de Derivados

El Consejo del Banco Central de Chile, en ejercicio de sus atribuciones legales, fijó el sentido y alcance de los términos y condiciones generales que deben observar los convenios marco de contratación de derivados reconocidos como tales en Chile, en que sea parte una empresa bancaria establecida en el país o cualquier otro inversionista institucional, para efectos de la compensación de las obligaciones conexas en caso de quiebra o liquidación forzosa de alguna de dichas entidades.

El Consejo resolvió también extender el citado reconocimiento respecto de los convenios marco de contratación de derivados aprobados por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. sobre Condiciones Generales para Contratos de Derivados en el Mercado Local, conforme a sus versiones protocolizadas con fecha 13 de enero de 2009.

Al adoptar estas resoluciones, el Consejo consideró la conveniencia de evitar cualquier controversia jurídica respecto de la validez y eficacia de las causales de exigibilidad anticipada convenidas por las partes en los convenios marco reconocidos por el Banco, determinando que la compensación que se ejerza conforme a éstas, así como los efectos que se deriven, tendrán plena aplicación, excepto en las situaciones específicas que se contemplan con el objeto de resguardar las facultades de las Superintendencias del área económica respecto de las entidades sujetas a supervisión, como también las potestades normativas del Banco circunscritas al objeto fijado en su Ley Orgánica Constitucional.

Asimismo, el Consejo ha tenido presente que en el contexto de los eventos ocurridos recientemente en los mercados financieros internacionales, estas resoluciones contribuyen al perfeccionamiento del marco de resguardos disponibles para enfrentar situaciones que puedan afectar la estabilidad del sistema financiero chileno, promoviendo un sano desarrollo de los mercados de derivados en el país.

Los acuerdos de Consejo fueron publicados el día de hoy en el Diario Oficial y en el sitio web del Banco Central de Chile.

Para contactarse con la Gerencia Asesora de Comunicaciones del Banco Central de Chile, puede escribir al correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o llamar al teléfono (56-2) 670 2438 - 670 2274.